6.321

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

- **ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejectutiva Provincial a suscribir con la Nación, el Contrato de Préstamo Subsidiario destinado a la financiación del "Programa Mejoramiento de Barrios".-
- **ARTICULO 2º .-** Determínase que los términos del Convenio se enmarcarán en los correspondientes al contrato de Préstamo Nº 940 OC/AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional Nº 1.420, de fecha 09 de diciembre de 1996 y del Reglamento Operativo del Programa que forma parte del mismo.-
- **ARTICULO 3º .-** Establécese que el monto del crédito a recibir por la Provincia será equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta (U\$\$ 4.456.550).-
- **ARTICULO 4º** .- Dispónese que el monto por el cual la Provincia asume el compromiso es de Dólares Estadounidenses Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos (U\$S 1.453.500), con más intereses, comisiones y gastos del crédito.-
- **ARTICULO 5º .-** Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a ampliar hasta un máximo del 100% de incrementos el monto determinado en el Artículo 3º, conforme las alternativas establecidas por el Reglamento Operativo del Programa.-
- **ARTICULO 6º .-** Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548) en garantía del préstamo a suscribir y hasta la cancelación del mismo.-
- **ARTICULO 7º** .- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativos contables convenidos con el Organismo Internacional de Crédito que posibiliten las acciones necesarias según la especificidad de la operatoria; como así también a establecer las reglamentaciones y los ajustes normativos necesarios para garantizar la ejecución del Programa.-
- ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

6.321

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.321.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO